



MINISTERIO
DE SALUD

Acuerdo n.º 310

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el art. 65 de la *Constitución de la República*, la salud constituye un bien público, por lo que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y mantenimiento;
- II. Que el *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, en el artículo 42, numeral 2), establece que compete al Ministerio de Salud: Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población;
- III. Que el *Código de Salud* en su artículo 51, establece que el Ministerio desarrollará programas de promoción encaminados a la prevención y tratamiento de las afecciones orales de acuerdo a las técnicas estomatológicas conocidas;
- IV. Que a través de resolución ministerial número noventa y dos de fecha cinco de abril del año dos mil once, se creó el «Comité Interinstitucional de Salud Bucal», el cual ya no responde a las actuales necesidades de la presente administración, es por ello que se considera necesario actualizarlo, con el fin de dar respuesta a la actual estructura organizativa del MINSAL;

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

Art. 1.- El Comité Interinstitucional de Salud Oral, tendrá como objetivos los siguientes: a) Actualizar el diagnóstico nacional de salud oral; b) Incidir en la formación de recursos humanos profesionales y técnicos; c) Impulsar estrategias intersectoriales e interinstitucionales orientadas hacia la promoción de la salud oral y prevención de las enfermedades orales prevalentes.

Art. 2.- El Comité tendrá las siguientes actividades: a) Promover el derecho a la salud oral de la población; b) Contribuir a la consolidación del Sistema Nacional Integrado de Salud; c) Contribuir a la disminución, prevención y control de las enfermedades orales prevalentes de la población salvadoreña; d) Elaborar el marco normativo y jurídico para las acciones de salud oral en las diferentes instituciones; e) Impulsar el abordaje integral de la problemática de salud oral, a través de la ejecución de acciones interinstitucionales e intersectoriales para el fomento de la salud oral; f) Promover la adopción de hábitos higiénicos-alimentarios y dietas saludables en la población; g) Fortalecer las estrategias institucionales existentes encaminadas a la prevención y control de las enfermedades orales; h) Promover la importancia de la conservación de la dentadura sana y completa a lo largo del curso de vida; i) Elaborar y proponer la inclusión de contenidos sobre salud oral en los planes y programas de educación inicial y básica; j) Elaboración de propuesta para incidir en la curricula universitaria de la carrera de doctorado en Cirugía Dental con el propósito de que la formación de los profesionales en odontología responda a las necesidades del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Art. 3.- El Comité estará conformado por los siguientes profesionales: Dra. Fátima Jazmín Borja de Siliézar, Coordinadora de la Oficina de Salud Oral, Ministerio de Salud; Dr. Milton Antonio Estupinián Gallardo, Coordinador del Programa de Salud Bucal, Fondo Solidario para la Salud; Dra. Ana Guadalupe Contreras de Miranda, Coordinadora Institucional de Odontología, Instituto Salvadoreño del Seguro Social; Dr. Víctor Miguel Flamenco, Odontólogo, Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; Dr. Manuel Antonio Espinoza Molina, Odontólogo Especialista, Comando de Sanidad Militar; Dr. Ricardo Arturo Erazo Cruz, Supervisor de Apoyo Odontológico, Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Dr. René Humberto Penado Guzmán, Jefe Inspector, Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica; Dra. Blanca Isabel Ruíz de Vásquez, Docente, Facultad de Cirugía Dental, Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer; Dra. Yesenia Guadalupe Arévalo de Roque, Coordinadora del Observatorio de Salud Bucal y Difusión Científica, Universidad Evangélica de El Salvador; Dra. Katia Yolanda Sánchez de López, Directora de Escuela de Odontología, Universidad Autónoma de Santa Ana; Dra. María Luisa Calderón de Cañas, Secretaria de Junta Directiva Sociedad Salvadoreña de Odontología Infantil; Dr. Rafael López Gallardo, Cirujano Maxilofacial, Asociación de Cirugía Bucal y Maxilofacial; Licda. Silvia Eréndida Hernández Hernández, Técnica de la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Dra. Wendy Morena Zepeda de Romero, Ortodoncista, Asociación Salvadoreña de Ortodoncia; Dra. Rhina Elizabeth Turcios Ayala, Presidenta Asociación de Odontólogos de Oriente; Dr. Jaime Sabas Sánchez Lemus, Secretario, Asociación Odontológica de Occidente; Dr. Guillermo Alfonso Aguirre Escobar, Decano de la facultad de Odontología, Universidad de El Salvador; Dra. Irma Gissela Reyes Martínez, Docente, Universidad Nueva San Salvador; Dr. Elenilson Antonio Gálvez Valencia, Presidente, Sociedad Dental de El Salvador; Licda. Ruth Idalia Torres Portillo, Colaboradora Técnica de la oficina de Nutrición, Ministerio de Salud. Los miembros del Comité deben desarrollar sus funciones con carácter ad honorem, Además deberá ser coordinado por la Oficina de Salud Oral del Ministerio de Salud.

Art. 4.- Derógase la resolución ministerial número noventa y dos de fecha cinco de abril del año dos mil once, a través del cual se creó el Comité Interinstitucional de Salud Bucal.

Art. 5.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.

San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año 2021.



Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Salud ad honorem
Encargado del Despacho

